RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 32 Acta 20 Fecha 29-marzo-2023

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VERSIÓN 2.0

VISTOS: La Ley N° 5800/2017 de "Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento"; la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 9 Acta 86 de fecha 5 de noviembre de 2020, "Reglamento del Comité de Ética y Buen Gobierno del Banco Nacional de Fomento – Versión 1.0"; la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 13 Acta 82 de fecha 26 de octubre de 2021, "Reglamento del Comité de Ética y Buen Gobierno del Banco Nacional de Fomento - (Modificación)"; la Resolución del Directorio del Banco Central del Paraguay N° 16 Acta 4 de fecha 20 de enero de 2022, "Reglamento que establece los Estándares Mínimos para un Buen Gobierno Corporativo"; la Resolución SB.SG N° 00110/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, "Reglamento que establece los Estándares Mínimos para un Buen Gobierno Corporativo – Guía Específica de Aplicación para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos que realizan Intermediación Financiera"; la Resolución SB.SG N° 00016/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, " Guía General de Aplicación del Reglamento que establece los Estándares Mínimos para un Buen Gobierno Corporativo para todas las Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos"; el correo interno institucional de fecha 27 de marzo de 2023, de la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional; la nota A.I N° 193/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, de la Gerencia de Área de Auditoria Interna; el informe G.A.P.D.I.-I N° 15/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, de la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO: La necesidad del Banco Nacional de Fomento de adecuarse a los estándares mínimos para un buen gobierno corporativo a efectos de que realice sus actividades de manera íntegra, transparente y prolija, potenciando la competitividad y optimizando el uso de sus recursos; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Dejar sin efecto la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 9 Acta 86 de fecha 5 de noviembre de 2020, "Reglamento del Comité de Ética y Buen Gobierno del Banco Nacional de Fomento – Versión 1.0" y la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 13 Acta 82 de fecha 26 de octubre de 2021, "Reglamento del Comité de Ética y Buen Gobierno del Banco Nacional de Fomento - (Modificación)".-

Art. 2º) Aprobar el Reglamento y Manual de Funciones de los Integrantes del Comité de Ética y Buen Gobierno del Banco Nacional de Fomento – Versión 2.0, de conformidad a los Anexos 1 y 2 que en su conjunto constan de 6 (seis) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Designar a los Directores Titulares del Banco Nacional de Fomento, Economista Oscar Favián Lovera Chavez como Coordinador y Abogado Claudio Antonio Bacchetta Chiriani como integrante del Comité de Ética y Buen Gobierno del Banco Nacional de Fomento.----------

Art. 4º) El presente Reglamento y Manual de Funciones estará sujeto a revisión y modificación por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para cuyo efecto, las sugerencias de modificaciones deberán ser remitidas por escrito, a través de la Secretaría del Comité, a la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional – Gerencia Departamental de Desarrollo Institucional.----------

Art. 5º) Todas las demás disposiciones contrarias a lo dispuesto por la presente Resolución, quedan sin efecto y valor alguno.----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Carlos Adolfo Arregui Romero - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VERSIÓN 2.0

ANEXO 1

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

1. Objeto

El Comité de Ética y Buen Gobierno tiene por objeto promover y liderar el proceso de implementación y sostenibilidad de la gestión ética y del buen gobierno corporativo, encausada hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios del Banco Nacional de Fomento.

2. Alcance y Responsabilidad

El Comité de Ética y Buen Gobierno tiene la responsabilidad de establecer los valores y compromisos éticos, los deberes y obligaciones, de manera a promover la implementación de la gestión ética institucional, mediante medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcirlos o mitigarlos en los casos de errores o equitaciones.

3. Integración

3.1. Con voz y voto
Coordinador: 1 (uno) Director Titular
Miembros:

- 1 (uno) Director Titular
- Gerente de la Gerencia de Área de Talento Humano
- Gerente de la Gerencia de Área de Auditoría Interna
- Gerente de la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional
- Gerente Departamental de Anticorrupción
- Un funcionario representante de Casa Matriz
- Un funcionario representante de Sucursales
- Un funcionario representante de la Asociación de Empleados del Banco Nacional de Fomento

3.2. Con voz, pero sin voto
Secretario: Gerente Departamental de Desarrollo Institucional

4. Mandato

A los efectos del presente reglamento, los Directores Titulares integrarán el Comité de Ética y Buen Gobierno mientras duren en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 – Duración en cargo, Capítulo IV Dirección y Administración de la Ley 5800/17 "De Reforma de la Carta Orgánica del BNF". Los demás integrantes formaran parte de dicho Comité mientras duren en el ejercicio de las funciones establecidas para el cargo.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Versión 2.0

5. Atribuciones y Funciones del Comité

- Promover el proceso de implementación de la Gestión Ética.
- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética de la Institución y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Ética, el Código de Buen Gobierno y los Acuerdos y Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Elaborar el plan anual y cronograma de trabajo para las actividades de capacitación, socialización y estrategias.
- Elaborar el plan de mejoramiento de la ética de la institución.
- Gestionar recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética de la Institución.
- Emplear el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno en los asuntos que así lo requieran en cuestiones referentes a los funcionarios del Banco Nacional de Fomento.
- Actuar como instancia consultiva de funcionarios del Banco Nacional de Fomento en el ámbito de la Ética Pública.
- Resolver sobre las dudas respecto a la interpretación de sus normas, pudiendo consultar a la Comisión Nacional de Ética Pública acerca de las mismas.
- Recomendar, acompañar y evaluar en el ámbito del Banco Nacional de Fomento, el desarrollo de acciones, capacitación y entrenamiento sobre las normas de conducta ética.
- Representar al Banco Nacional de Fomento en la Red Ética del Poder Ejecutivo.
- Impulsar la construcción de los Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencias y evaluar la implementación en la institución de acuerdo a lo establecido en el Manual de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP: 2015.

6. Políticas

- El Comité de Ética y Buen Gobierno, es responsable del cumplimiento de los compromisos éticos, pues mediante ella se pretende la consolidación del ejercicio de la función pública: eficaz, transparente, integra y con vocación de servicio.
- El Comité de Ética y Buen Gobierno, es un órgano competente que tiene a su cargo la veeduría del cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, de manera a liderar y promover el proceso de implantación de la gestión ética dentro de la institución, mediante la aplicación de las normas vigentes de dichos cuerpos normativos.
- El Comité deberá mantener documentadas sus deliberaciones y decisiones, mediante actas de reuniones en las que se asienten los temas tratados, las deliberaciones, las recomendaciones emitidas y las decisiones adoptadas.
- Cuando se considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, podrán ser invitados a participar con voz, pero sin voto, funcionarios de diversas áreas del BNF, o personas externas, quienes podrán aportar informaciones y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados. Corresponderá al Secretario del Comité realizar la invitación correspondiente.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092

- Los funcionarios de la División MECIP serán considerados invitados permanentes a las sesiones del Comité de Ética y Buen Gobierno, con el objetivo de proveer datos, informes y toda documentación requerida para el tratamiento de los temas previstos en el orden del día.

7. Procedimientos de trabajo

- El Secretario del Comité de Ética y Buen Gobierno compilará la información a ser tenida en cuenta para el Orden del Día.
- El Coordinador del Comité de Ética y Buen Gobierno deberá elegir los temas a ser tratados en la sesión.
- Una vez elegidos los temas a ser tratados, aprobará el lugar y la fecha de la sesión.
- El Secretario del Comité de Ética y Buen Gobierno elaborará y gestionará las invitaciones a funcionarios del Banco y/o personas externas, según indicaciones de la Coordinación.
- El Coordinador del Comité de Ética y Buen Gobierno convocará a los integrantes del Comité.
- En la fecha y lugar convocado, el Coordinador del Comité de Ética y Buen Gobierno dará la apertura de cada sesión.
- El Coordinador del Comité de Ética y Buen Gobierno moderará la sesión, dando el uso de palabra a quien lo solicite.
- El Secretario del Comité de Ética y Buen Gobierno será el encargado de exponer el orden del día, así como de solicitar y registrar la votación para la aprobación de los temas que así lo requieran.

8. Periodicidad de las sesiones

El Comité de Ética y Buen Gobierno sesionará de manera ordinaria cada 3 (tres) meses.

Podrá sesionar de forma extraordinaria, cuando el Coordinador lo considere necesario, o bien cuando sea solicitado de manera fundamentada por alguno de los miembros del Comité.

9. Convocatoria y Orden del Día

El Secretario deberá remitir, vía correo electrónico institucional a todos los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno, los temas a ser tratados en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias junto con la convocatoria, con una anticipación mínima de 24 horas.

La convocatoria deberá incluir: día, hora, lugar de la sesión y modalidad, presencial o virtual.

Excepcionalmente, y a solicitud de cualquiera de sus miembros, el Orden del Día podrá ser modificado antes del inicio de la sesión, para lo cual se deberá contar con la aprobación de la mayoría simple de los miembros presentes.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Versión 2.0

10. Quorum

Habrá quórum para realizar válidamente las sesiones, con mayoría simple. El quórum deberá mantenerse durante el desarrollo de toda la sesión para su validez.

Instalada la sesión, ésta podrá ser suspendida sólo por fuerza mayor o caso fortuito, con cargo de continuar en la fecha y lugar que se acuerde entre todos los miembros presentes.

De no existir quórum, el Secretario lo manifestará al Coordinador del Comité de Ética y Buen Gobierno, quien levantará la sesión, debiendo registrarse en el acta correspondiente, haciendo constar los miembros ausentes.

En caso de impedimento justificado para asistir a la sesión, los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno podrán designar a un representante. Al respecto, la responsabilidad derivada de las decisiones adoptadas por sus representantes será asumida por el titular que los designó.

Cuando un miembro no pueda asistir justificadamente a la sesión deberá comunicar al Coordinador del Comité de Ética y Buen Gobierno, a través del correo electrónico institucional, o por escrito, debiendo a su vez indicar si enviará un representante.

11. Decisiones

Una vez tratados los temas del orden del día, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno y serán asentadas en acta. En caso de empate, el Coordinador del Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá doble voto.

Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno que expresen votación distinta a la mayoría o se abstengan de votar, harán constar su postura en el acta respectiva, fundamentando su posición.

El acta será firmada por los miembros asistentes a la sesión, en señal de conformidad.

Cuando en la sesión se establezcan compromisos a ser cumplidos, se deberá dejar asentado en el acta los responsables designados y el tiempo para su ejecución.

El Secretario del Comité de Ética y Buen Gobierno realizará las comunicaciones de las decisiones del Comité a los funcionarios involucrados en su cumplimiento, cuando sea necesario.

12. Rendición de Cuentas al Directorio

El Comité de Ética y Buen Gobierno deberá rendir cuentas al Directorio a través de un informe anual, en donde deberá informar acerca de las acciones realizadas durante el periodo.

***

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VERSIÓN 2.0

ANEXO 2

MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

1. Funciones del Coordinador del Comité

- Ejercer la representación del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Coordinar y dirigir las sesiones del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Verificar el logro de los objetivos del Comité de Ética y Buen Gobierno y del cumplimiento de su Reglamento.
- Verificar que se mantengan actualizadas las actas de sesiones del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Verificar que se mantenga la segura custodia del archivo documental del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Guardar confidencialidad sobre los temas tratados en sesión conforme lo ameriten.

2. Funciones del Secretario del Comité

- Elaborar la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité, de acuerdo a las directrices de la Coordinación.
- Elaborar y gestionar las invitaciones a funcionarios del Banco y/o personas externas, según las indicaciones recibidas de la Coordinación.
- Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para la realización de las sesiones del Comité.
- Verificar la asistencia de los miembros del Comité a cada sesión convocada, a fin de determinar la existencia del quórum necesario.
- Verificar que se mantenga el quórum requerido durante todo el desarrollo de la sesión.
- Registrar los temas desarrollados y los acuerdos adoptados en cada sesión.
- Redactar el acta de cada sesión y verificar que se encuentren suscritas por todos los miembros asistentes a la sesión.
- Ejecutar las actividades, de acuerdo a lo aprobado por el Comité, en los que se le señale como responsable.
- Entregar copia del Reglamento a los miembros del Comité, dejando evidencia de su recepción.
- Guardar confidencialidad sobre los temas tratados en sesión conforme lo ameriten.
- Mantener en archivo todas las actas de las reuniones realizadas por el Comité de Ética y Buen Gobierno y las documentaciones de las actividades desarrolladas.
- Realizar otras funciones que le asigne la Coordinación del Comité.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VERSIÓN 2.0

3. Funciones de los Miembros del Comité

- Los integrantes del Comité de Ética y Buen Gobierno tienen el derecho a participar en las sesiones de las que formen parte, opinar, sugerir, proponer y votar por las mociones presentadas en las sesiones.
- Los integrantes del Comité de Ética y Buen Gobierno tienen la obligación de asistir a todas las sesiones convocadas y participar en las actividades de capacitación, de socialización e implementación del Plan de Ética en el Banco Nacional de Fomento y cumplir con las funciones que les fueran asignadas.
- Revisar y suscribir las actas de las sesiones en las que participa.
- Cumplir el Reglamento del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Participar activamente en el debate, análisis y deliberación de los temas tratados en la sesión.
- Guardar confidencialidad sobre los temas tratados en sesión conforme lo ameriten.

****

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL
USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 599092